

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 074

Fecha: 24 de junio de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-0032000	Acción Popular	César Manuel Borré Montes	Julio Hernán Arbeláez Gómez, Sociedad Hickmann & Cia S. EN C., Constructora 2 A S.A.S. y Municipio de Coveñas	20/06/2014	Medidas Cautelares	Se niega solicitud de medida cautelar.
2	700013333006 2013-0032000	Acción Popular	César Manuel Borré Montes	Julio Hernán Arbeláez Gómez, Sociedad Hickmann & Cia S. EN C., Constructora 2 A S.A.S. y Municipio de Coveñas	20/06/2014	Principal	Se admite coadyuvancia. Se fija como fecha para la audiencia de pacto de cumplimiento el día 9 de julio de 2014, a las 4:00 p.m. Se rechaza excepción previa de inepta demanda por falta de requisitos formales. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$100.000. Se reconoce a apoderados judiciales.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 24 de junio de 2014, siendo las 8:00. a.m. (**Art. 201, Ley 1437 de 2011**).

Ana Rodríguez A.
Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria

